Resolución Nº 94/2021
Acta N° 255/2021

Montevideo, 16 de setiembre de 2021

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Ocean Grow para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

I) El 6 de noviembre de 2020 la Asociación Civil Club Cannábico Ocean Grow solicitó autorización para funcionar como Club Cannábico.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°1029/020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 29 de enero de 2021 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.

III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas formularon observaciones, las cuales fueron oportunamente subsanadas.

IV) Finalmente, el 9 de agosto de 2021, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Ocean Grow cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto Nº120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Ocean Grow, con sede en el departamento de Maldonado, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.

2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Q. F. Carlos Lacava – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Sr. Gonzalo Maciel – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM